

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 030-2022**

Siendo las 17:00 horas del día 30 de marzo de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 030-2022 de fecha 30 de marzo de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0126-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la justificación de cambio de modalidad de Blgo. Luis Villegas Sánchez, Asistente de Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.

DEBATE: El Presidente señala que, mediante Oficio N° 0126-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de marzo de 2022. la Vicepresidenta Académica comunica a la Comisión Organizadora la justificación de cambio de modalidad de Blgo. Luis Villegas Sánchez, Asistente de Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola. Indica asimismo el Presidente que, advierte que el mencionado servidor solicita cambio de modalidad de trabajo de presencial a remoto y sin embargo adjunta certificado médico, y no corresponde lo solicitado.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER al usuario el Oficio N° 0126-VPA-UNCA-2022, con la finalidad que realice el trámite regular, de acuerdo a lo establecido en el RIS.

2.- OFICIO N° 0128-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto del 2021.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0128-VPA-UNCA-2022 de fecha 30 de marzo de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 082-2022-OGC-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Directora(e) de Responsabilidad Social Universitaria que, de la revisión realizada al Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se hagan los trámites administrativos para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Carta N° 012-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 25 de marzo de 2022, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remite a Vicepresidencia Académica la propuesta de Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, solicitando que gestione ante la Comisión Organizadora se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2021/CO-UNCA, puesto que el documento ha sido modificado en más de un 80% en su contenido y solicita la aprobación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0128-VPA-UNCA-2022 de fecha 30 de marzo de 2022.

3.- Carta S/N emitida por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA.

DEBATE: El Presidente comunica que, mediante Carta S/N de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, solicita realizar trabajo en la modalidad Remoto para el mes de abril de 2022, señala debido a que ha venido cumpliendo sus funciones bajo la modalidad de trabajo mixto, en mérito a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece: "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad. Para tal efecto, además de la evaluación clínica, se deberá considerar la necesidad del servicio, cumplir el aforo máximo en los locales institucionales, el mismo que asegure el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud; así como, realizar el análisis epidemiológico en función al nivel de riesgo vigente en cada provincia. Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales. (...)"; es así, que la suscrita durante el transcurso del presente año, ha realizado las siguientes modalidades de trabajo:

a) Enero de 2022 (Trabajo Presencial)

b) Febrero de 2022 (Trabajo Remoto); no obstante, me constituí de manera presencial a la UNCA, desde el 22/02/2022 hasta el 28/02/2022, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0075-2022/CO-UNCA.

c) Marzo de 2022 (Trabajo Presencial)

Por lo que, conforme a lo expuesto, solicita se le establezca la modalidad de TRABAJO REMOTO para el mes de abril del año en curso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 115-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por el cual se prorrogan Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; FACULTANDO hasta el 31 de diciembre de 2022 a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios

de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, concordante con lo establecido en el numeral 63 de la Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a Covid-19.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER la modalidad de trabajo REMOTO a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, para la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA.

4.- OFICIO N° 071-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita se agende en una Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0191-2021/CO-UNCA y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2021/COUNCA donde se aprueban el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA y el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación financiados con Fondos de Canon Minero de la UNCA respectivamente y aprobar el nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 071-2022-VPI-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Informe N° 065-2022-OGC-UNCA de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa al despacho de Vicepresidencia de Investigación que, después de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, recomendando que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Informe Legal N° 025-2022-OAJ-UNCA/RTP de fecha 29 de marzo de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 065-2022-VPI-UNCA, emite Opinión Legal sobre el Reglamento para Proyectos de Investigación con fondos concursables, señalando que es procedente aprobar la propuesta de Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, remitido por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 065-2022-VPI-UNCA de fecha 28 de marzo de 2022; por tanto, debe ser elevado a Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, para su aprobación, mediante acto resolutivo. En tal sentido, la Vicepresidencia de Investigación señala que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU y enmarcados en la Ley Universitaria N° 30220, elaboró el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0191-2021/COUNCA de

fecha 30.06.2021 y el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación financiados con Fondos de Canon Minero de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2021/CO-UNCA de fecha 30.06.2021. Por consiguiente, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, ha elaborado el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA, en lo requerido por el MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de la Investigación, en este sentido solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0191-2021/CO-UNCA y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2021/CO-UNCA, donde se aprueban el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA y el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación financiados con Fondos de Canon Minero de la UNCA respectivamente y aprobar el nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0191-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 071-2022-VPI-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DANILO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL